



csv: BOA20251203030

ANEXO III. Baremo del concurso de méritos para la selección de Directoras y Directores de Centros Docentes Públicos

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Situación administrativa respecto del centro solicitado	(Máximo 4 puntos)	
1.1. Por tener destino definitivo en el centro a cuya dirección se opta.	2	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente.
1.2. Por optar a la dirección del centro desde la situación de servicio activo en dicho centro.	2	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
2. Ejercicio de cargos directivos	(Máximo 6 puntos)	
2.1. Por cada año como Director/a en centros docentes públicos.	0,50	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.2. Por cada año como Jefe/a de Estudios o Secretario/a, de centros docentes públicos.	0,30	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.3. Por valoración positiva como cargo directivo.	0,75	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable emitido en



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 3.1. de esta baremación.		los tres últimos cursos para este procedimiento.
2.4. Por cada año como Jefe/a de Estudios Adjunto/a en centros docentes públicos.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.5. Por cada año como Director/a de: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE) o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,35	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
2.6. Por cada año como Director/a en: Escuelas Hogar, Equipo de Orientación de Educación Infantil y Primaria (EOEIP), Equipos de Atención Temprana (EAT), Equipo Especializado de Orientación Educativa (EEOE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,25	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3. Trayectoria profesional	(Máximo 3 puntos)	
3.1. Por valoración positiva de la labor docente. Este requisito es incompatible con el recogido en el apartado 2.3 de esta baremación.	0,70	Informe actual de la Inspección educativa o informe favorable emitido en los tres últimos cursos para este procedimiento.
3.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera del cuerpo desde el que aspira a la dirección del centro, que sobrepase los cinco exigidos como requisito.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros cuerpos docentes.	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en educación.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
		caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	0,20	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
3.6. Por cada año como Coordinador/a de equipo didáctico en Educación Infantil, Educación Primaria o Jefe/a de Departamento en Educación Secundaria o puestos análogos.	0,10	Documentos de las distintas tomas de posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento, con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el cargo.
3.7. Por cada año como asesor/a o profesorado en: Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE), Centro de Profesorado (CP), Centro Aragonés de Tecnologías de la Educación (CATEDU), Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva (CAREI), Centro de Innovación para la Formación Profesional en Aragón (CIFPA), Centro Aragonés de Lenguas Extranjeras para la Educación (CARLEE), o, en su caso, las denominaciones equivalentes a las anteriores.	0,10	Se verificará de oficio por el Servicio Provincial correspondiente. En el caso de méritos producidos fuera de la Comunidad Autónoma de Aragón, se justificará mediante nombramiento con diligencia de toma de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
3.8. Por cada año como representante del Claustro en el Consejo Escolar de centros docentes públicos.	0,10	Certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el ejercicio de la función.
3.9. Por cada año como Coordinador/a de formación, de medios informáticos y audiovisuales, de apertura de centros, de biblioteca y recursos documentales, de organización de actividades deportivas, artísticas y extraescolares, de convivencia e igualdad o de programa bilingüe, en centros docentes públicos (solo se valorará una de estas coordinaciones en un mismo curso escolar).	0,10	Certificación del Secretario del centro en la que conste dicho nombramiento con expresión de las fechas de toma de posesión y cese o, en su caso, que este curso se continúa en el ejercicio de la función.

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
4. Actividades de formación y perfeccionamiento	(Máximo 2 puntos)	
4.1. Actividades de formación de gestión administrativa de centros docentes y de organización escolar. Por la superación de actividades de formación relacionadas con la gestión administrativa, con la organización escolar, o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades: a) Cursos de postgrado, máster, cursos de titulaciones propias de las Universidades, etc., de una duración igual o superior a 500 horas: b) Por cada actividad de formación con duración entre 100 y hasta 499 horas:	(Máximo 2 puntos) 0,40 0,25	Certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de los organizados por las instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento.



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
c) Por cada actividad de formación con duración entre 30 y 99 horas: d) Por cada actividad de formación con duración entre 10 y 29 horas:	0,15 0,10	
4.2. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos de la gestión administrativa de centros docentes o con la organización escolar. Si la publicación corresponde a varios/as autores/as se dividirá la puntuación por el número de autores/as. a) Publicación de libros: b) Editor/a, coordinador/a, supervisor/a técnico/a y semejantes: c) Ponencias en congresos o seminarios, documentos de apoyo a la Administración Educativa: d) Artículos:	(Máximo 0,50 puntos) 0,20 0,10 0,10 0,05	Solo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (ISBN, ISSN...). Los/as candidatos/as deben acompañar a la solicitud un ejemplar original de las publicaciones.
4.3. Por coordinación o dirección de programas institucionales de experimentación, investigación e innovación educativas de una duración, al menos, de un curso escolar. - Por cada Programa:	(Máximo 0,50 puntos) 0,25	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente. Únicamente se considerarán programas institucionales los sujetos a una convocatoria oficial.
4.4 Por la participación en programas institucionales de experimentación, investigación e innovación educativas de una duración, al menos, de un curso escolar. - Por cada Programa:	(Máximo 0,50 puntos) 0,10	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente. Únicamente se considerarán programas institucionales los sujetos a una convocatoria oficial.
4.5. Por la impartición de cursos en calidad de ponente o profesor/a, relacionados con aspectos de la gestión administrativa de centros docentes, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que	(Máximo 0,50 puntos)	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

3 de diciembre de 2025

Número 234

csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos Justificativos
hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades: - Por cada hora:	0,03	
4.6. Por la dirección o coordinación de cursos relacionados con aspectos de la gestión administrativa de centros docentes, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, Universidades o por instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades: - Por cada hora:	(Máximo 0,50 puntos) 0,01	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
5. Méritos académicos	(Máximo 1 punto)	
5.1. Por poseer el título de Doctor/a.	0,30	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación.
5.2. Por el título universitario oficial de Máster.	0,25	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación.
5.3. Por cada título universitario de Licenciado/a, Ingeniero/a o Arquitecto/a, Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o títulos declarados legalmente equivalentes, distintos de los alegados para el ingreso en el cuerpo.	0,20	Título o certificación del abono de los derechos de expedición del título o certificado supletorio de la titulación. Cuando para la obtención del título de graduado se haya



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
		utilizado alguna titulación universitaria (diplomatura o licenciatura) se considerarán como una única titulación.
5.4. Por cada certificado de estudios de idiomas emitido por la Escuela Oficial de Idiomas o establecidos en la Orden de 11 de noviembre de 2014 (BOA de 3 de diciembre) y Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Planificación y Equidad que actualiza el anexo de la citada Orden: a) Certificado de nivel B1, Ciclo elemental o certificado nivel intermedio: b) Certificado de nivel B2, Ciclo superior o certificado nivel avanzado: c) Certificado de nivel C1: d) Certificado de nivel C2:	0,10 0,15 0,20 0,25	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente. Cuando proceda valorar las certificaciones señaladas en los apartados anteriores, sólo se considerará en cada idioma la de nivel superior.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
6. Proyecto de Dirección*	(Máximo 10 puntos)	
El Proyecto de Dirección deberá hacer referencia, como mínimo a los siguientes aspectos: a) Análisis del contexto específico del centro, así como su relación con el entorno, con las familias y con otras instituciones y organismos. b) Los objetivos de mejora cuya consecución se pretende durante la gestión directiva, de acuerdo con los medios materiales y humanos con los que se cuenta, así como los proyectos de innovación e investigación educativa que mejoren el funcionamiento del centro.	Se necesita obtener un mínimo de 5 puntos para ser seleccionado/a	El ejemplar correspondiente. (Se realizará una entrevista)



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
c) El modelo de organización y funcionamiento del centro, destacando las competencias de la dirección, establecidas en el artículo 132 de la LOE, que se van a ejercer para conseguir los objetivos propuestos. d) Los planteamientos pedagógicos, con especial hincapié en el desarrollo y aplicación del principio de inclusión y en la mejora de resultados académicos. e) Plan de formación del profesorado en el centro. f) La participación de los distintos sectores de la comunidad educativa y actuaciones que se van a desarrollar para potenciarla. Plan de Comunicación: medidas y estrategias para favorecer la comunicación interna y externa. Propuestas y estrategias concretas para favorecer la tolerancia y la pacífica convivencia de la comunidad escolar, así como la prevención y resolución de conflictos. Propuestas de actuación (objetivos y tareas) en relación a: - El respeto a la diversidad de todo tipo. - A la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. - A la prevención de los comportamientos discriminatorios de cualquier tipo.		



csv: BOA20251203030

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
- A la prevención de todo tipo de violencia. i) Seguimiento y evaluación del proyecto de dirección y de sus resultados en la dinámica general del centro. Asimismo, el Proyecto de dirección podrá recoger, si la hubiese, la propuesta de equipo directivo.		

***Características del Proyecto de Dirección.**

1. Formato:

- Extensión máxima de 30 páginas de las cuales 1 será portada. A esas 30 páginas se le podrán añadir anexos.
- La portada incluirá los datos de identificación de la persona aspirante y el nombre del centro a cuya Dirección concurra.
- Páginas numeradas, incluida la portada.

2. Criterios de Valoración:

- Si se comprueba que el Proyecto de dirección no es de elaboración propia, se considerará inválido y no se procederá a su valoración, siendo la persona aspirante calificada con 0 puntos.
- El incumplimiento de cada uno de los requisitos formales descritos en el apartado anterior se penalizará con 1 punto. Por lo tanto, se podrá penalizar hasta un máximo de 3 puntos.